



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 046-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 04 de Febrero de 2022.

**VISTO:** El MEMORANDUM N° 087-2022-GM/MDCG de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por el Gerente Municipal; el INFORME N° 014-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 04 de febrero de 2022 de la Gerente de Planificación y Presupuesto; el INFORME N° 056-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 28 de enero de 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, sobre Aprobación del Plan de Trabajo 2022 del CIAM mediante acto resolutorio en referencia al INFORME N° 005-2022-JUDOYC-MDCG/MCL, emitido por la Jefa de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipales N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, se aprueba la Ley de la Persona Adulta Mayor, cuyo objeto es establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, las personas adultas mayores por su condición son altamente vulnerables, y en la actualidad cuentan con limitados servicios de prevención de situaciones de riesgo; siendo el Gobierno Local el responsable de coordinar y articular servicios dirigidos a las personas adultas mayores a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de dicha población. Por ello, en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como su competencia mejorar la provisión de servicios públicos locales;

Que, mediante INFORME N° 005-2021-JUDOYC-MDCG/MCL, de fecha 27 de enero de 2022, la Jefa de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM-MDCG solicita la aprobación de Plan de Trabajo del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM con la intervención de Saberes Productivos mediante acto resolutorio;

Que, mediante el INFORME N° 056-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 28 de enero de 2022 el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes solicita aprobación del Plan de Trabajo 2022 del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM con intervención de saberes





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 046-2022-MDCG/A**

productivos para las diversas actividades que se desarrollará en el Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM en beneficio de los adultos mayores del distrito de Castillo Grande;

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto hizo de conocimiento mediante INFORME N° 014-2022-GPPTO-MDCG/MYAH que se programó según cadena programática 3.000776 del CIAM en el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2022 el monto de SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/6,000.00);

Que, el Plan de Trabajo 2022 Intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo que a través del Centro Integral del Adulto Mayor se realice el programa de servicios especializados y actividades en beneficio de las personas adultas mayores, los mismos que están alineados a los principios establecidos en la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor;

Asimismo, el objetivo es revalorizar a los adultos mayores a partir del reconocimiento de su rol como portadores de saberes locales, que forma parte de la herencia cultural de sus comunidades, para transmitirla a generaciones más jóvenes, evitar la pérdida de los saberes que constituyen e incorporarlos en dinámicas comunitarias para que las labores se conviertan en activos de su comunidad y puedan generar oportunidades de desarrollo local.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27922 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Asesoría Legal y Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CIAM "Castillo Grande" 2022 con intervención de Saberes Productivos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de DEMUNA, CIAM y OMAPED y demás áreas correspondientes de esta Entidad Municipal;

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan de Trabajo. Asimismo, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias para incluir las actividades de Saberes Productivos en el Plan Operativo Institucional del Gobierno Local.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 046-2022-MDCG/A**

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General de la  
Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente  
Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro  
de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Presupuesto  
Unidad de DEMUNA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPINOZA TRUJILLO**  
ALCALDE